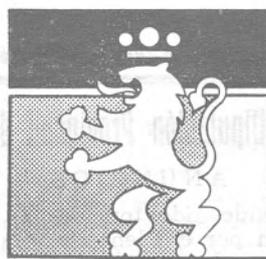


W. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 4 de Octubre de 1990

Núm. 229

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 18

COLABORACION DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE AMBITO REGIONAL O LOCAL

Planteándose con frecuencia el hecho de la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ordenada por la Autoridad gubernativa, generalmente a petición de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales, para proteger a sus agentes en sus específicas funciones y prevenir posibles incidentes, se considera de interés sentar unas normas a las que deberán ajustarse las peticiones de colaboración de este tipo, que necesariamente han de cursarse a través de este Gobierno Civil.

Conviene señalar que no se trata de sustituir a dichas Corporaciones u Organismos de la Comunidad en el ejercicio de sus competencias sino de coadyuvar al desarrollo de los mismos, con la base otorgada por la propia Constitución Española, que en su artículo 149.1.29 señala como competencia exclusiva del Estado, la seguridad pública..., y en su artículo 104.1 determina que "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana".

Asimismo, es frecuente que otras Entidades públicas o privadas, inte-

resen del Gobierno Civil la presencia de dichas Fuerzas y Cuerpos con ocasión de concentraciones, fiestas, conflictos u otros acontecimientos.

Por ello y con el fin de encauzar la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las peticiones de colaboración que se enviarán necesariamente a través del Gobierno Civil se atenderán a los siguientes requisitos, según los supuestos:

1.—COLABORACION DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO A REQUERIMIENTO DE ORGANOS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS O DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

A) Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para la ejecución forzosa de actos o acuerdos de las Autoridades y Organismos de la Administración Autónoma o Local.

Conforme dispone la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del día 18) en sus artículos 100 y siguientes, los actos y acuerdos que adopten las Autoridades y Organismos de la Administración, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que requieran la aprobación o autorización superior, por lo que su fuerza obligatoria hacia los administrados, deriva inmediatamente del acto o acuerdo dictado, siempre que se haya hecho en forma legal y notificado al interesado según previene la legislación vigente.

Si el acto o acuerdo adoptado y notificado no se realiza por el obli-

gado a ello dentro del plazo señalado, la Administración correspondiente deberá proceder a su ejecución forzosa —previo apercibimiento—, utilizando la ejecución subsidiaria prevista en el apartado b) del artículo 104 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado.

Esta ejecución subsidiaria ha de realizarse materialmente por agentes de la propia Administración a que corresponda el acto o acuerdo o persona que ésta designe.

Para proteger la actuación de estos agentes es para lo que puede solicitarse la presencia de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado, cuya única misión será evitar alteraciones de orden público y garantizar que el obligado al cumplimiento o terceras personas impidan al ejecutor material del acto la realización de éste.

Por lo expuesto, cualquier petición que se eleve a este Centro, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ejecución subsidiaria de citados actos o acuerdos, deberá realizarse mediante el oportuno escrito al que se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo adoptado por la Autoridad competente.
- 2.º Certificación o copia compulsada de haber notificado el acto al interesado, con expresión del plazo concedido para su ejecución volunta-

ria, y en su caso recursos contra el mismo.

3.º Certificación de que no se ha ejecutado el acto en el periodo voluntario.

4.º Certificación o copia compulsada de la diligencia de apercibimiento previo de ejecución subsidiaria.

5.º Designación de la persona o agente encargado de llevar la ejecución material del acto.

6.º Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará el citado acto.

B) Colaboración extraordinaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación con la protección y seguridad de Organos Representativos, establecimientos, edificios y dependencias de las Administraciones Autonómicas y Locales.

Solamente se otorga el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en supuestos de encierros ilegales de personas en dichos edificios u otros excepcionales que determinen situación de peligro para personas o bienes y prestación de Servicios, previa petición al Gobernador Civil, en el que se acrediten los siguientes extremos:

1. Copia certificada o fotocopia compulsada de la Resolución del órgano responsable del edificio, ordenando el desalojo del mismo, indicando el plazo dentro del cual debe efectuarse.

2. Fotocopia compulsada de la notificación debidamente diligenciada y dirigida a alguno o algunos de los encerrados.

3. En su caso, exposición razonada en que se fundamenta la existencia del peligro, en base al cual se solicita el auxilio.

#### II.—OTRAS PETICIONES DE ASISTENCIA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Cuando se solicite la asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con ocasión de concentraciones, fiestas, acontecimientos extraordinarios, conflictos u otros actos de similar naturaleza, que razonablemente induzcan a suponer posibles alteraciones o incidentes, se elevará el escrito de petición con suficiente antelación, expresando el motivo que la produce, así como el lugar, fecha y hora —si estuviera determinado— del acontecimiento de que se trate.

Si por razones de urgencia o por la imprevisibilidad del acto, la petición de auxilio no puede realizarse en la forma señalada, se realizará por el medio más rápido posible de que disponga en cada momento.

León, 27 de septiembre de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1990, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestas al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

“C. V. de Losada a Arlanza”.

“C. V. de Fabero a Berlanga del Bierzo” (Proyecto completo y presupuesto desglosado como 2.ª fase).

León, 28 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Matías Llorente Liébana.

\*\*\*

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, la adquisición de diversa maquinaria, con destino a la finca de Almazara, con un tipo de licitación de 2.000.000 ptas.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 18 de octubre de 1990.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 25 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7953 Núm. 5224—1.368 ptas.

\*\*\*

#### CONVOCATORIA SUBVENCIONES EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES, EXCLUIDO FUTBOL

La Diputación Provincial, siguiendo la trayectoria de años anteriores, abre concurso público para concesión de subvenciones a equipos en competiciones nacionales.

A tal objeto, las Federaciones y Delegaciones Provinciales Deportivas han de certificar nombres de los clubes y categorías en que militaron en la temporada 89/90, así como si en la actual 90/91, continúan o no compitiendo y en qué nivel lo hacen; estas certificaciones deben referirse únicamente a los equipos que participan en campeonatos oficiales nacionales, expresando tipo de competición (liga, copa u otros sistemas) y duración de ésta, en cada caso.

Se excluyen los equipos de fútbol y de deportes autóctonos, que ya han recibido ayuda a través de otras convocatorias.

Las certificaciones federativas deberán tener entrada en el Registro General de la Diputación de León antes del día 20 de octubre del año en curso.

León, 25 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7916

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.763/90, incoado contra la Empresa “Francisco Esteban Ramos”, domiciliada en c/ Quevedo, 33, de Bemibre, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Francisco Esteban Ramos” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

7515

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.797/90, incoado contra la Empresa “General de Seguridad y Protección, S. A.”, domiciliada en calle Antonio Machado, 9, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “General de Seguridad y Protección, S. A.” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente

en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.799/90, incoado contra la Empresa "Pedro-Victor Aragón Rodríguez", domiciliada en c/ Reyes Católicos, 20 (Diseño Peluqueros), de León, por infracción del art. 64 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (Boletín O. del E. 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pedro-Victor Aragón Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 7515

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, adoptó el siguiente acuerdo.

6. Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Resultando que por el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados se remiten tres ejemplares de la Modificación de las Normas Subsidiarias cuya aprobación definitiva había sido suspendida en el acuerdo adoptado en la Comisión celebrada el 8 de marzo pasado.

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155.2 en relación con el 151.4 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que la Ponencia Técnica propone a esta Comisión la aprobación definitiva del expediente, sin perjuicio de que lamenta la falta de rigor técnico que se desprende de la documentación técnica, así como un incremento de volumen y densidad, que al ser considerado de poca incidencia, posibilita la propuesta de aprobación definitiva.

Considerando que en vista de la pro-

puesta que se ha dejado señalada, así como de la mínima trascendencia que la Modificación tiene en el municipio de Toral de los Vados, ya que se pretende permutar la calificación de "equipamiento socio-cultural" que afecta a una parcela en la que existía el antiguo Cine Benamor, por la de suelo urbano residencial, calificando, a su vez, el solar en que se emplaza la Casa Consistorial como "equipamiento socio-cultural". procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación propuesta, ratificando las deficiencias observadas por la Ponencia Técnica que, por tratarse de una actuación muy puntual, no pueden impedir la aprobación citada.

\*\*

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villadecanes-Toral de los Vados. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151.5.b) del Reglamento de Planeamiento Urbano.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

León, 14 de septiembre de 1990.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo.

7754

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### TORENO

#### ANUNCIO DE SUBASTA CON ADMISION PREVIA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1990 el pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir la subasta con admisión previa para la ejecución de la "Obra civil para la instalación de los semáforos en Toreno y Matarrosa del Sil", se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia su-

basta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La realización de la "Obra civil para la instalación de los semáforos en Toreno y Matarrosa del Sil", con arreglo al proyecto redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve (4.729.739 pesetas).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo "G" Subgrupo 5.

Categoría del contrato: "b)".

Terminación: A los seis meses de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Pago: Mediante certificaciones de obra ejecutada expedida por el Director de las obras.

Fianza provisional: Noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco (95.595 pesetas) equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: Cinco por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 14. La dirección a la que habrán de dirigirse es la siguiente:

Ayuntamiento de Toreno.

Plaza Mayor, 1.

24450 Toreno (León).

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

En el sobre núm. 1 "Documentación para la admisión previa", en la forma que se determina en la cláusula 8.3 del pliego de condiciones.

En el sobre núm. 2 "Documentación general" en la forma que se determina en la cláusula 8.4 del pliego de condiciones.

En el sobre número 3 "Proposición económica", en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de documentos, a las 12 horas en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

#### SUBASTA CON ADMISION PREVIA

##### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., c/ plaza ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., actuando en propio nombre y derecho en representación

de D. .... o de la Sociedad/Em-  
presa ..... en su calidad de .....

#### EXPONGO

Primero.—Que enterado de las con-  
diciones y requisitos, que acepta y  
que se exigen para la adjudicación  
por subasta con admisión previa de  
las obras que se especifican, a cuya  
realización se compromete en su to-  
talidad, con estricta sujeción al pro-  
yecto que las define, presento la si-  
guiente:

#### OFERTA

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia núm. .... de fe-  
cha .....

Proposición económica:

Baja de subasta:

Porcentaje de baja:

Segundo.—Que a todos los efectos  
debe entenderse que dentro de la  
presente oferta está comprendido no  
sólo el precio de contrato, sino tam-  
bién todos los impuestos que gravan  
los diferentes conceptos, incluido el  
IVA.

Lugar, fecha y firma.

Toreno, 3 de septiembre de 1990.—  
El Alcalde, José Luis Merino García.

7732 Núm. 5225—8.208 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por don Luis Carnicero Alba se  
ha solicitado devolución de la fian-  
za constituida para la obra de con-  
strucción de matadero primera fase  
(Obra civil).

Lo que se hace público para que  
los posibles interesados efectúen re-  
clamaciones en el plazo de 15 días  
hábiles.

La Bañeza, a 20 de septiembre de  
1990.—El Alcalde (ilegible).

7757 Núm. 5226—864 ptas.

#### CISTIerna

Aprobados por este Ayuntamiento  
los proyectos de obra que a conti-  
nuación se relacionan, se someten a  
información pública, estando por  
plazo de 15 días a disposición de los  
interesados, a fin de que en ese pla-  
zo puedan examinarlos, y presentar  
reclamaciones, ante este Ayunta-  
miento.

Proyectos que se anuncian:

—Urbanización de la calle prolon-  
gación de la de Juan Ferreras, en  
Cistierna, primera fase, redactor del  
proyecto: Arquitecto don Alfonso  
Valmaseda. Presupuesto: 3.999.109  
pesetas.

—Mejora de la red de abasteci-  
miento de agua y depósito en Santi-  
báñez de Rueda: Presupuesto:

1.200.000 pesetas. Redactor del pro-  
yecto: Arquitecto don Alfonso Val-  
maseda.

—Depósito de abastecimiento de  
aguas en Fuentes de Peñacorada,  
redactor: Ingeniero don Rogelio Pa-  
rra. Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

—Depósito de abastecimiento de  
aguas en Cistierna. Redactor del  
proyecto don Alfonso Valmaseda,  
Arquitecto. Pres.: 2.062.515 pesetas.

Cistierna, 12 de septiembre de 1990.  
El Alcalde, Carlos Alvarez Gonzá-  
lez.

7760

Núm. 5227—612 ptas.

#### CASTROPODAME

Se informa que se está tramitan-  
do en este Ayuntamiento expedien-  
te para calificar como parcela sob-  
rante el terreno situado en el pue-  
blo de Castropodame que linda en su  
parte superior con la calle Corrales  
y en la parte inferior con la propie-  
dad de don Agripino Villapol Cha-  
chero y don Nemesio Rodríguez Fer-  
nández.

El expediente se encuentra en la  
Secretaría de este Ayuntamiento a  
disposición del que desee examinar-  
lo, pudiendo presentar reclamacio-  
nes en el plazo de un mes contado  
a partir del día siguiente al que este  
anuncio sea expuesto al público.

Castropodame, 20 de septiembre  
de 1990.—Firma (ilegible).

7759

Núm. 5228—360 ptas.

#### CASTROCALBON

Acordado por el Pleno de este  
Ayuntamiento en sesión extraordi-  
naria celebrada el día 14 de septiem-  
bre de 1990, el establecimiento del  
precio público por tránsito de gana-  
do, y aprobada la Ordenanza fiscal  
reguladora de dicho tributo, se ex-  
pone al público por el plazo de 30  
días hábiles, contados a partir del  
siguiente a aquel en que tenga lu-  
gar la publicación de este edicto en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
druante cuyo plazo los interesados  
podrán examinar los documentos que  
obran en el expediente y presentar  
las reclamaciones que estimen per-  
tinentes.

Castrocalbón, 18 de septiem. de  
1990.—El Alcalde (ilegible).

7758

Núm. 5229—360 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Go-  
bierno de este Ayuntamiento en se-  
sión celebrada el día 18 de septiem-  
bre de 1990 el pliego de condiciones  
económico administrativas y técnicas

que han de regir para contratar di-  
rectamente la ejecución de las obras  
de la memoria presupuestaria para  
ejecución de las obras de adecuación  
y pavimentación del camino de acce-  
so a los depósitos de agua de Troba-  
jo del Camino, queda expuesto al  
público, en la Secretaría del Ayun-  
tamiento a horas de oficina, por pla-  
zo de ocho días, para ser examinado  
y presentar reclamaciones, a tenor  
de lo dispuesto en el artículo 24 del  
vigente Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales de 9  
de enero de 1953 y en el artículo 122.1  
del Real Decreto Legislativo 781/1986  
de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 25 de  
septiembre de 1990.—El Alcalde (ile-  
gible).

7925

Núm. 5230—936 ptas.

\*\*

Aprobada por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión del día 19 de sep-  
tiembre de 1990 la relación de bie-  
nes y derechos de necesaria expro-  
piación para la realización de la obra  
"Ampliación y mejora del vertedero  
de basuras en Ferral del Bernesga"  
y en cumplimiento de lo establecido  
en el artículo 18 de la Ley de Ex-  
propiación Forzosa se expone al pú-  
blico por plazo de 15 días, a contar  
desde la publicación del presente  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, durante los cuales cual-  
quier persona podrá aportar los da-  
tos oportunos para rectificar posibles  
errores u oponerse por razones de  
fondo o forma a la necesidad de  
ocupación, indicando los motivos por  
los que deba considerarse preferen-  
te la ocupación de otros bienes o la  
adquisición de otros derechos distin-  
tos y no comprendidos en la rela-  
ción, como más conveniente al fin  
que se persigue.

El acuerdo se entenderá definiti-  
vo en el caso de no presentarse ale-  
gaciones.

#### RELACION DE BIENES A EXPROPIAR

Propietario: Junta Vecinal de Fer-  
ral del Bernesga. Superficie: 30.000  
m2. Denominación: La Sabata.

Situación:

Sito en Camino Real del Ferral  
del Bernesga a Venta de la Cruz.

#### LINDEROS:

Norte.—En línea de unos 430 me-  
tros con resto de terrenos comunales.

Sur-Este.—Con camino en línea de  
unos 286 mts.

Sur-Oeste.—Con Camino Real en  
línea de unos 210 mts.

San Andrés del Rabanedo a 25 de  
septiembre de 1990.—El Alcalde (ile-  
gible).

7924

Núm. 5231—1.656 ptas.

**MATALLANA DE TORIO**

Por parte de doña Mabel Montes Tascón, ha sido solicitada licencia para la apertura por ampliación de un establecimiento destinado a café-bar en la Avenida de la Constitución del Barrio de la Estación (Roles de La Valcueva).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a contar desde su inserción en este BOLETIN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del R.A.I.N.M. y P. de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matallana de Torio, a 19 de septiembre de 1990.—El Primer Teniente de Alcalde en funciones, Anselmo González Rodríguez.

**7761 Num. 5232—1.800 ptas.**

**VILAREJO DE ORBIGO**

Aprobado el proyecto técnico de las obras de "Construcción de piscinas y equipamiento complementario en el polideportivo de Veguellina de Orbigo —1.ª fase" redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, y cuyo presupuesto de ejecución material por contrata asciende a 16.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 17 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

**7763 Num. 5233—486 ptas.**

**Entidades Menores****Juntas Vecinales****LA ANTIGUA**

Esta Junta Vecinal de La Antigua, ha aprobado con carácter provisional el expediente de imposición y ordenación del precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua. Dicho expediente se expone al público por periodo de treinta días hábiles, para que los in-

teresados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Antigua, 17 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

**7767 Num. 5234—252 ptas.**

**ACEBES DEL PARAMO**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, resumido por capítulos es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	—	300.000
II	—	1.000.000
IV	150.000	—
V	2.817.000	—
VI	—	1.667.000
<b>Totales</b>	<b>2.967.000</b>	<b>2.967.000</b>

Que de conformidad con el art. 446 del R. D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88, se expone el presupuesto por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no presentarse reclamaciones en el periodo a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Acebes del Páramo, 18 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

**7768 Num. 5235—468 ptas.**

**TABUYO DEL MONTE****SUBASTA DE MADERAS DE PINO**

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento maderable extraordinario de pinos, los aprovechamientos se realizarán en montes de Utilidad Pública consorciados en el año 1990 a cargo de esta Sección.

La subasta tendrá lugar el día 19 de octubre de 1990 iniciándose a las doce horas en las oficinas de la Casa Concejo de Tabuyo del Monte.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares que para este aprovecha-

miento estará de manifiesto en la oficina anteriormente citada.

Las proposiciones que se admitirán en dicha oficina se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas el día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante aval bancario a favor de la Junta Vecinal, en la cuenta que tiene abierta en el Banco Central de Astorga, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación IVA.

El aprovechamiento está sujeto a liquidación final.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... en fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte de U. P. número 74, lote ..... sito en el término municipal de Luyego (León), acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

N.º de orden	MONTE			Pertenenencia	Término municipal	Madera	Forma de enajenación	Núm. de pinos	Estéreos	Tasación ptas.	Fianza provisional ptas.
	Nombre	Núm. U. P.	Lote n.º								
1	•El Pinar•	24	1	Tabuyo del Monte	Luyego	(1)	Liquidación final	9.401	3.364	3.229.440	64.589
2	Idem	24	2	Idem	Idem	(1)	Idem	11.765	4.619	4.988.520	99.770
3	Idem	24	3	Idem	Idem	(1)	Idem	9.301	3.607	3.895.560	77.911
4	Idem	24	4	Idem	Idem	(1)	Idem	10.719	4.020	4.341.600	86.832

(1) Pinos secos y agotados y tirados por el viento.

7932

Núm. 5236 —9.576 ptas.

**LA DEVESA DE BOÑAR**

SUBASTA PARA LA INCORPORACION DE UN MONTE DE L. D. A UN COTO PRIVADO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta para la incorporación y disfrute de su aprovechamiento cinegético en alguno de los cotos colindantes del Monte de L.D. número 46 denominado "Mata Vieja" (superficie aproximada 20 has.).

La valoración anual del aprovechamiento cinegético es de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) en precio base y de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas) en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de La Devesa de Boñar, a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta, la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar, cederá mediante adjudicación directa, los derechos del disfrute del aprovechamiento cinegético del Monte número 46 de L.D. al titular y socios del Coto Privado de Caza LE-10.762 denominado "Virgen del Carmen", para que éste solicite su incorporación a la Sección de Montes, Caza y Pesca de León.

Cada año del aprovechamiento, se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 por 100 del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan

hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 por 100 del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"D. ...., vecino de ...., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... número ....., de años ..... de edad, D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ..... cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ..... de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

La Devesa de Boñar, 26 de septiembre de 1990.—En representación, el Presidente de la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar y dos de sus vocales.—Firmas (ilegibles).

7930

Núm. 5237 —7.920 ptas.

**CASTRILLO DE LA RIBERA**

El próximo día 7 de octubre actual, a las 11 horas se procederá a subastar el pasto y rastrojeras de murias adentro, para la temporada del 10 de octubre de 1990 al 1-6-1991, que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Castrillo de la Ribera. En caso de no poder efectuarse la subas-

ta en dicha fecha, se hará el día 14 de octubre y a la misma hora.

Castrillo de la Ribera, a 1 de octubre de 1990.—El Presidente, Senén Alonso González.

7969

Núm. 5238 —1.008 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

**NUMERO CINCO DE LEON**

Doña María Anunciación Calderón García, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 105/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Banco Central, S. A.", con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistido del Letrado señor García Moratilla, contra doña María del Pilar Izquierdo Fernández, declarada en rebeldía y contra don Carlos Vidal Alvarez, vecino que fue de Villadepalos (León), hoy contra sus herederos desconocidos por haber fallecido, sobre reclamación de 598.540 pesetas de principal y 250.000 pesetas en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia con fecha seis de septiembre y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María del Pilar Izquierdo Fernández, y con su producto pago total al ejecutante "Banco Central, S. A.", de las 598.540 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al 17,50 por 100 anual desde su respectivo vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia de la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal competente, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronun-

cio, mando y firmo. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en paradero desconocido, extendiendo el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa.—M.<sup>a</sup> Anunciación Calderón García.

7742 Núm. 5239—3.960 ptas.

\*\*

Doña Anunciación Calderón García, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, de León y con el número 137/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Faustino Seijo González y esposa doña María Flora Fernández Pedrido, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), Avenida de los Andes, 43, hoy en ignorado paradero; contra don Alejandro García Mariño, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Ponferrada (León), Plaza Lutero King, 4-1C, hoy en ignorado paradero y contra otra, en reclamación de 246.866 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C. por ignorarse su paradero.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria accidental Asunción Calderón García.

7715 Núm. 5240—3.240 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 156/90, sobre demanda de separación conyugal promovidos por doña Raquel Fernández Marcos, contra don José Manuel Tabeallo Pereira y el Fiscal, se dictó sentencia con fecha 5 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Revuelta, en nombre y representación de Raquel Fernández Marcos, contra José Manuel Tabeallo Pereira, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges, elevando a definitivas las medidas que como provisionalísimas por auto de 30 de enero de 1990 y en el correspondiente expediente, se adoptaron, declarando además, disuelto el régimen económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y atribución exclusiva de los bienes que les pudieran corresponder, todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas procesales. Particípese esta resolución una vez firme al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta, a efectos de proceder a su anotación marginal y por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Firmado: Alberto Alvarez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Manuel Tabeallo Pereira, expido el presente que firmo en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada. 7740

## Juzgados de lo Social

### PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 1.027/89, sobre indemnización, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia núm. 579/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre indemnización, en los que ha sido demandante don Amador Alvarez Vega y demandados Tejas y Ladrillos, S. A. y Fondo Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes... ”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso

alguno.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demanda Tejas y Ladrillos, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa.—Antonio de Castro Cid. 7689

\*\*

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 1.031/89, seguidos en este Juzgado sobre cantidad, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia n.º 581/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Sr. D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre cantidad, en los que ha sido demandante doña Asunción Carrera Fernández y demandados INSS y Tesorería, Empresa Andrés Calvo Martínez y Mapfre, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes... ”

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen a la actora la cantidad de 135.870 pesetas, diferencia entre la indemnización a tanto alzado reconocida y la que se debió reconocer.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia a la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa.—Antonio de Castro Cid. 7690

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 56/86, dimanante de los autos número 209/86, seguidos a instancia de Alicia Girón González y otros, contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán sobre resolución de contrato, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.

Don Gervasio Martín Martín Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente:

#### AUTO

##### I.—Antecedentes.

1.º Que formulada demanda por doña Alicia Girón González y otros, contra la Empresa de Espectáculos Morán Herederos de Adriano Morán, sobre reclamación por resolución de contrato de trabajo, se tramitaron los autos 209/86, y registrados en ejecución de sentencia bajo el número 32/88, se decretó embargo de bienes propiedad de la ejecutada, que constan en las oportunas actuaciones y anunciados a subastas públicas hasta la total adjudicación, resultando que en este procedimiento se han obtenido las siguientes cantidades: 2.106.376 pesetas, que resultó como sobrante en otro procedimiento laboral y que fueron traídas a estos autos 42.300.000 pesetas, obtenidas en subasta pública de bienes, así como otras 60.000 ptas. más que se obtuvieron con posterioridad en una nueva subasta; y deducidas las sumas obtenidas, de referencia, de las cantidades reclamadas, resulta una deuda pendiente a favor de los ejecutantes de 11.877.490 pesetas de principal y otras 14.000.000 de pesetas presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas provisionales.

2.º Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

##### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de la prueba practicada la carencia de otros bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones al no serle conocidos otros bienes en los que hacer traba de embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

##### III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la Empresa Espectáculos Morán-Herederos de Adriano Morán, por la cantidad de 11.877.490 pesetas de principal, y la de 14.000.000 de pesetas más calculadas provisionalmente para costas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de este Juzgado y doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ejecutados José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 7624

\*\*

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 1.062/89, sobre cantidad, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia n.º 613/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Adriano Augusto Gómez y demandados Contratas Mineras del Burbia, S. L. y Fondo de Garantía Salarial; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 132.118 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Contratas Mineras del Burbia, S. L., en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa.—Antonio de Castro Cid. 7692

\*\*

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1.008/89, sobre invalidez, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia 569/90—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferra-

da, los presentes autos sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, en los que ha sido demandante Mutua General y demandados Amado García Vega y otros; Rafael Bayo Guerrero e INSS y Tesorería, habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes...

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia a la empresa demandada Amado García Vega y otros, en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa. — Antonio de Castro Cid. 7688

## Anuncio particular

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE “LA VISITACION” LA ALDEA DEL PUENTE

Se convoca a todos los propietarios con fincas en la Comunidad de Regantes del Canal de “La Visitación” de La Aldea del Puente, a junta general ordinaria para el día 14 del próximo octubre, a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda, en el lugar de costumbre (Centro Parroquial) para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

4.º—Conveniencia o no de anular el préstamo concedido por el I.R.Y.D.A.

5.º—Elección de cargos en el Sindicato y Jurado de Riegos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de la Junta, se espera la asistencia puntual y masiva de todos los interesados.

La Aldea del Puente, 25 de septiembre de 1990.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7951 Num. 5241—2.232 ptas.